FBSCGR
FECHA: 14/9/2022 HORA: 10:01:49 FOLIOS:
REGISTRO NO: 222009305
TRAMITE A:. CONTRATISTA - CONTRATOS - MARIA ALEJANDRA SUAREZ PINEDO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CARNETS, PORTA CARNETS Y CINTAS CON LOS COLORES INSTITUCIONALES JUNTO CON EL LOGO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Septiembre 2022

El presente documento de estudios previos contiene los elementos mínimos y obligatorios, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para hacer la solicitud de la respectiva contratación.

1. La descripción de la necesidad que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pretende satisfacer.

1.1. Descripción de la necesidad.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad pública del orden nacional, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibidem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

Ahora bien, entre las actividades inherentes al buen funcionamiento de la entidad y teniendo en cuenta que mediante Decreto 148 de 28 de enero de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se aprobó el Acuerdo Número 11 del 29 de diciembre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por el cual se modifica la estructura del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y se determinan las funciones de sus dependencias.

Así mismo por medio Decreto 149 de 28 de enero de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se aprobó el Acuerdo Número 12 del 29 de diciembre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por el cual se modifica y adopta la planta de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones, bajo esos términos y como consecuencia del proceso de reestructuración llevado a cabo en la entidad, la planta de funcionarios pasó de 125 a 216 empleos, lo que conllevó modificación de codificación y grados salariales de los empleos, por lo tanto se requiere realizar la actualización de cada uno de las carnets de los funcionarios antiguos así mismo hacer entrega a los nuevos funcionarios, documento que nos representa como Entidad para la debida identificación y sentido de pertenencia.

Según la Resolución No. 038 de 28 de enero de 2022 Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, de la Dirección de Gestión Corporativa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, depende el Grupo de Talento Humano y esta área debe realizar entre otras, la siguiente función:

> *Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el desarrollo de las políticas, planes, programas, proyectos, aplicación de normas y evaluación de procedimientos que en materia de recursos humanos, físicos y financieros deba desarrollar el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en cumplimiento de sus objetivos, procurando niveles adecuados en términos de calidad, cantidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.*

Así las cosas, el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA se encuentra en la necesidad de identificar por medio de carnets a cada uno de sus funcionarios, toda vez que el carnet se entiende como un documento que se expide a nombre de una persona y también es un elemento idóneo para certificar la pertenencia a la entidad de cada uno de los servidores.

Conforme lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, no cuenta con herramientas o equipos para la elaboración de dichos elementos se hace necesario contratar el suministro y elaboración de carnets institucionales cada uno con su respectivo porta carnets y cinta con los colores institucionales de la entidad junto con el logo para el personal, de manera tal que permita su identificación como servidores públicos dentro y fuera de las instalaciones de la entidad; para garantizar dicha carnetización con las especificaciones requeridas la entidad requiere contratar con empresas especializadas en el tema de la elaboración y diseño de los carnets, porta carnets y la cinta con los colores institucionales con el logo de la entidad.

Resulta pertinente precisar que la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Entidad para la vigencia del año 2022.

Es importante señalar que la presente contratación fue publicada en la página del SECOP II bajo el No. IP-008-2022, no obstante, bajo la Resolución No. 395 del 30 de agosto de 2022 fue declarado desierto.

En ese sentido y en aras de satisfacer la necesidad de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada, es importante que se surta nuevamente el proceso de contratación a través de la plataforma idónea para tal fin.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1 Objeto:

Elaboración y suministro de carnets, porta carnets y cintas con los colores institucionales junto con el logo para la identificación de los funcionarios que prestan sus servicios en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica.

2.2 Identificación del contrato a celebrar:

- Contrato de suministro.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del objeto contractual será a partir de la comunicación escrita al contratista o la suscripción del Acta de Inicio hasta máximo el día veinte (20) de diciembre de 2022.

2.4 Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
55121802	Tarjetas o bandas de identificación o productos similares
55121806	Kits de bandas de identificación personal o accesorios
55121807	Porta productos de identificación o accesorios

2.5 Lugar de ejecución:

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.6 Especificaciones técnicas:

Para el presente proceso de contratación se requieren 216 carnets de conformidad a las siguientes especificaciones técnicas, sin embargo, la cantidad de los mismos pueden variar ya que se encuentran sujetas a las necesidades de la entidad.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y/o especificaciones técnicas:

- **CARACTERISTICAS CARNET.**

Carnet personalizado elaborado en PVC blanco con holograma calibre 30, impreso full color a una sola cara con logo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Tamaño: 5,5 cm ancho x 8,5 cm alto.

- **CONTENIDO DE CADA CARNET**

Logotipo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.
Foto del servidor público, la fotografía debe ser tomada por el contratista en las instalaciones de la entidad.
Nombres y apellidos completos.
Tipo y número de identificación.
Grupo sanguíneo, tipo RH.
Cargo.
Grado.
Código.

CARACTERISTICAS PORTA CARNET

Porta carnet en silicona transparente.

CARACTERISTICAS CINTA PORTA CARNET

Cinta para carnets de 2 cm de ancho x 85 cm largo, con mosquetón metálico, impresa a full color con los colores institucionales del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y el logotipo de la Entidad.

2.7 Obligaciones del contratista:

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- Cumplir oportunamente los requerimientos que realice la supervisión.
- Ejecutar el contrato cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el literal 2.6 del presente estudio previo.
- Elaborar, imprimir y hacer entrega al FBSCGR de los carnets de identificación de sus servidores públicos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, cantidades y calidades descritas en la invitación pública.
- Recibir por parte del FBSCGR el listado de los funcionarios a quienes se les expedirá el carnet.
- Presentar las muestras que sean requeridas para aprobación del supervisor del contrato para la verificación de los tonos e imagen institucional.
- Realizar las entregas parciales de los carnets, con su porta carnet y cinta porta carnet, de acuerdo con las necesidades que surjan en la Entidad.
- Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el diseño inicial y una muestra física de los carnets para su aprobación, antes de realizar la impresión masiva.
- Realizar las tomas de las fotografías a cada funcionario para la elaboración del carnet en las instalaciones de la entidad.

- Realizar la entrega de los carnets, con su porta carnet y cinta porta carnet dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibir la aprobación por parte del supervisor del contrato.
- En caso de que se encuentren errores en la información impresa de los carnets o se encuentren defectuosos el contratista deberá realizar los cambios correspondientes, y entregarlos nuevamente, sin que esto genere un costo adicional para la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el supervisor.
- El Contratista no podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas de los Estudios Previos, por ningún motivo.
- Aceptar la Cláusula de confidencialidad, de modo que, la información y los datos remitidos por parte de la Entidad es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la ley 1273 de 2009, ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato.
- Para adelantar el proceso de pago se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL durante los últimos seis (6) meses, para lo cual debe enviar la planilla de pago correspondiente.
- Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable.
- Una vez se firme el acta de inicio el proveedor, junto con el supervisor designado, deberá presentar un cronograma de actividades en el cual se indique las fechas en las que se van a realizar las diferentes actividades para la correcta ejecución del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Realizar la facturación electrónica conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición normativa en materia tributaria, llegare a requerirse.

2.8 Obligaciones de la Entidad:

- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
- Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
- Entregar al contratista el listado de los funcionarios a quienes se les expedirá el carnet junto con la información que debe ir en cada carnet.
- En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de estas.
- De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
- Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para

que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del Fondo de Bienestar Social de la CGR, efectuar el desembolso de los recursos.

- Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro del pago mediante facturación electrónica, en caso que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.

3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

El Fondo de Bienestar Social de la C.G.R adelantará el presente proceso de selección, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, Toda vez que el presupuesto del presente proceso no excede del el 10% de la menor cuantía de la entidad, Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

Para determinar el valor del presupuesto del presente proceso se recibieron cotizaciones por parte de los siguientes proponentes con los respectivos valores:

ESTUDIO DE MERCADO									
Para la ejecución del contrato señalado se tiene que la cantidad total de carnets + porta carnets y la respectiva cinta es 216 UNIDADES.									
PLASMAR SISTEMAS		**CAM ALD PUBLICIDAD**		**DP PUBLICIDAD**		**IDENTIGRAF**		**VALOR PROMEDIO UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO TOTAL**
VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		
$15.855,55	$3.424.798,80	$15.000	3.240.000	$15.000	$3.240.000	$16.500	$3.564.000	$15.588,89	$3.367.199,70

De acuerdo con lo anterior se obtuvo un presupuesto promediado, resultado de las tres cotizaciones evaluadas, de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($3.367.199,70)** incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos.

4.2 Valor o valores estimados del contrato:

De acuerdo con lo anterior se obtuvo un presupuesto promediado, resultado de las tres cotizaciones evaluadas, de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($3.367.199,70)** incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos.

4.3 Rubros:

La presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 33522 del 01-08-2022, dentro del rubro número del A-02-02-01-003-001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES, expedido por el Grupo Financiero- Proceso de Presupuesto de la Entidad, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00), incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos.

4.4 . Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales, de conformidad con las cantidades de elementos efectivamente suministrados y el precio unitario ofertado por la propuesta ganadora, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, con máximo cinco días hábiles posteriores a su realización, acompañada de los siguientes documentos: 1) El informe de actividades, este debe venir firmado por el representante legal o contratista. 2) La certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, para las personas naturales deberán realizar el aporte de acuerdo con las condiciones de ley, 3) Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. 4) Copia de la certificación de asistencia a los diferentes cursos de los funcionarios.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la documentación, en caso de que ésta tenga observaciones se contará a partir de la subsanación, y en todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. Estudios del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad deberá realizar un estudio del sector que, de conformidad con las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente deberá incluir un análisis de la demanda, del mercado y de la oferta.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

5.1. Aspectos generales

De conformidad con los aspectos previamente señalados en el presente documento, el desarrollo del proceso contractual ha de adelantarse bajo los lineamientos normativos aplicables a la

modalidad de contratación de mínima cuantía, caso en el cual *"el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación"* , significando esto que para este tipo de procesos de selección ***"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria" (Subrayado y negrita fuera de texto).***

Por lo tanto el estudio del sector en lo que respecta a la *contratación de mínima cuantía* ha de enfocarse en revisar las condiciones de procesos de contratación de similares características, en particular, en aquellos aspectos relacionados con precios, calidad, la verificación de la idoneidad de los posibles oferentes*, "siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".*

5.2. Análisis de la demanda.

Así las cosas, con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará por medio del presente análisis y en virtud del principio de planeación se procederá a identificar algunos criterios en torno a aspectos del mercado realizado a partir de las cotizaciones recibidas y la consulta hecha a contrataciones celebradas por algunas entidades estatales que han utilizado servicios de similares características.

ENTIDAD	CONTRATISTA	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	PABLO ANDRES ROJAS MANZANO	3239-2021	EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD a suministrar carnets de identificación personalizados para la identificación de los servidores y personal que presta sus servicios en la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca.	$ 3.190.000
GOBERNACIÓN DEL CASANARE	INGENIUS MEDIA	0589-2021	SUMINISTRO DE CARNETS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	$ 5.986.500

6. Requisitos habilitantes técnicos:

6.1 Cumplimiento especificaciones técnicas:

Se deben cumplir con los ítems requeridos en el numeral “2.6 Especificaciones técnicas” del presente Estudio previo.

6.2 Certificados de Experiencia

El oferente deberá adjuntar un (1) certificado de experiencia o copia del contrato junto con su respectiva acta de liquidación, de los últimos tres (3) años, cuyo objeto esté relacionado directamente con el del presente proceso en cuanto a la elaboración y suministro de carnets, porta carnets y cintas con los colores institucionales junto con el logo para la identificación de los funcionarios, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación deberá ser legible y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista, señalando el tipo y número del documento de identificación
c. Objeto del contrato.
d. Plazo de ejecución del contrato.
e. Valor total del contrato.

7. Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”; teniendo en cuenta lo anterior, EL CONTRATISTA seleccionado presentará Garantía Única a favor del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
Calidad de los bienes	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. Matriz de Riesgo:

La matriz de riesgo específica de una manera más amplia la tipificación, estimación, control y monitoreo de los posibles riesgos presentes en la ejecución del proceso de selección, como se muestra a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS																	
OBJETO: Elaboración y suministro de carnets, porta carnets y cintas con los colores institucionales junto con el logo para la identificación de los funcionarios que prestan sus servicios en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica.																	
No	**CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO**	**CONSECUENCIA DEL RIESGO**	**RESPONSABLE**	**ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE**			**ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL**			**CONTROL PROPUESTO**	**ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN**	**FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)**	**FECHA DE SEGUIMIENTO**	**CALIFICACIÓN DEL CONTROL**	**RIESGO RESIDUAL**	**OBSERVACIONES**	**RECOMENDACIONES**
				INTENSIDAD	**SEVERIDAD**	**RIESGO INHERENTE**	**CONTROLES EXISTENTES**	**CALIFICACION DEL**	**RIESGO RESIDUAL**								
1	Incumplimiento del Contrato	Posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales	El Contratista	Leve	alta	2	Constitución de póliza que ampare el riesgo de incumplimiento, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Bueno	1	Póliza de Cumplimiento del 10%	Contratista	Previo a la firma del acta de inicio.	Previo a la firma del acta de inicio.	buena	1		

2	Incumplimiento en la calidad de los bienes suministrados	La mala calidad de los bienes suministrados	El contratista	Leve	catastrofica	4	Constitución de una póliza que ampare el riesgo de la mala calidad de los bienes suministrados	Bueno	1	Póliza de calidad de los bienes al 20% del valor del ContratoN/A	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato	En la ejecución del contrato	buena	1	La constitución de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, sin embargo, el riesgo de incumplimiento ha de mitigarse con una adecuada supervisión.	
3	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales al personal empleado por el Contratista en la ejecución del objeto contractual.	Posibles acciones judiciales donde se involucre solidariamente a la Entidad	El Contratista	Leve	alta	2	Constitución de poliza que ampare el riesgo de incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales.	Bueno	1	N/A	N/A	N/A	Previo a la firma del acta de inicio.	buena	1	La constitución de la poliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, sin embargo, el riesgo de incumplimiento a de mitigarse con una adecuada supervisión.	

9. Supervisión

La Supervisión será ejercida por el funcionario que designe el Representante Legal de la entidad, quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información y los datos remitidos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la ley 1273 de 2009, ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato.

Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

JOSE LUIS ARCINIEGAS GALINDO
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Karol Viviana Silva Cadena / Coordinadora Grupo TH.
Proyectó: Andrea Rubiano Ramos/Profesional Especializado Grupo TH.